

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Vence plazo para el Subsidio de Arriendo del Adulto Mayor

Cobertura. Se puede lograr un subsidio entre el 90 y 95% del valor del arriendo mensual.

CURICÓ. Este viernes 30 de agosto vence el plazo a las postulaciones para el Subsidio de Arriendo Adulto Mayor y Discapacidad, beneficio que el Estado, a través del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, entrega a los adultos mayores y personas con discapacidad, ayudándoles para que paguen casi en su totalidad los costos de arriendo a la vivienda.

La información entregada por el Serviu Curicó, señala que las personas que requieran mayores informaciones y ayuda en sus postulaciones pueden acercarse a las oficinas de este servicio ubicadas en el segundo piso del Edificio de los Servicios Públicos, ubicado en Carmen con Merced, de lunes a viernes entre las 8:30 y 13:15 horas.



Vence plazo postulación a subsidio de arriendo a la vivienda, para adultos mayores y discapacitados.

REQUISITOS

Quienes se interesen en postular, deben tener más de 60 años al momento de efectuar la postulación o cumplirlos durante este año calendario, presentando la cédula de identidad vigente, debiendo también pertenecer al 70% de la población más vulnerable de la población nacional de acuerdo al Registro Social de Hogares.

Se debe además acreditar un ingreso mínimo de 5 UF (\$180.147, aproximadamente), no siendo necesario tener ahorro previo ni grupo familiar, teniendo una cobertura de subsidio del 90 al 95% de la renta mensual del arriendo y un copago mensual del beneficiario de entre 5% al 10% de la renta mensual de arriendo.

Se debe pagar un monto único de 1 UF adicional, para financiar gastos operacionales generados de la formalización del contrato entre los que se cuentan certificados y gastos notariales.

ANTECEDENTES

Como antecedentes para postular presencial se requiere de fotocopia de cédula de identidad del postulante y de los mayores de 18 años que postulen con él como grupo familiar a excepción del cónyuge. Además, la persona debe acreditar ingresos presentando antecedentes de los últi-

mos seis meses, ya sea a través del pago de pensiones de vejez, invalidez o asistencial, in-

dicando el Serviu que se exigen de requisitos quienes hayan sido beneficiados ante-

riormente con este subsidio y este se encuentre en estado caducado y sin deuda vigente.